



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de octubre dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 007 2013 01056 00
Proceso	Ordinario –Pertenencia (Reconvención)
Demandante	Juliana Vásquez Arango –CC. 39.176.183 (Reconviniente)
Demandado	Bernardo León Ruiz-CC.71.787.607 (Reconvenido)
Asunto	Ordena Oficiar

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandada y reconviniente en el cual solicita se libre oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur ordenando la cancelación de la medida de inscripción de demanda respecto de los inmuebles que fueron objeto del trámite en reconvención.

Dado que ello se encuentra acorde con lo ordenado en la sentencia 030 del 05 de febrero de 2019, se accede a lo solicitado y en consecuencia se dispondrá que por la Secretaría del Despacho se libre oficio con destino a la citada oficina de registro y se ponga en conocimiento del apoderado memorialista en la dirección de correo electrónico sergiomora@une.net.co, a fin de que le imparta el respectivo trámite.

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2688133411d16483a00c07bfa48f4ffe83eb5e9ae3b0ccdf5e6fe0305e704324**

Documento generado en 19/10/2022 10:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>